

Ordinario Martes 8 de Abril de 1735

En Camuy. Jmuyica Ciudad de M... Sala de las Casas
de la Cattedra martes ocho de Abril mil setez y quatro. Ses. Nro. Nro. Nro.
senora Nra. de Sumacion a Caudillo ordin. Como lo quisieron Sizen
Dn. S. Antonio de Alfaro y Sierra abogado de los Cons. y then. de Cerre
dotta Ciudad Dn. Feliz Andres, Dn. Joseph felizes, Dn. Juan Lucas Guil, Dn.
Lorenzo fustel, Dn. Joseph de torres, Dn. Fran. de torres Broca, Dn. Joseph Vocamora
Dn. Juan de Cadosua, Dn. Sebastian de Lina, Dn. Diego Vezin, Dn. Luis sacin Dn.
Baltasar Fontes Barnueu, y Dn. Pedro Joseph mo lina Vezin
Seuendo Lucas Arnau Joseph nuevo Su collay Jmuy. Costa Jurados
de Dn. de Cordona Vezin, y Comario para la Jmuyay monda de la zeguia
maior de Alfusia; Dio quenta de tener nezen, de aderezarse la pared de dha
azeguia en los portillos por donde tienen entrada los aguadores y mudarlo
para la mejor proporcion de dicha zeguia y como dadas de dha semir dambie
lo que se entendiolo por la Ciudad; Como se adicho. r. dicho aderozo y de
porcion en la forma que mas convenia =
Dn. Joseph Antonio Vocamora Vezin y gran Gen. y azedor de propios y para los
Luz en notitia de la Ciudad haberse otorgado Contrata sobre el arazgo de la
moneda de sea, estando de prompto los Diez mil L. de arazgo, con para que se man
den y poner donde pareciere mas conveniente = Via Ciudad Jauendolo enten
dido; a cordo se faren a la bolia de adonde se arca el gasto del entorro de dha moneda
por quenta de S. Jauendandose lo referido y el Jurado Martin cruil de prop
de propios y y mensura a la par de dha el Juardo ne =
Entre el Sr. Dn. Ignazio Lomo Vezin =

aduzo en la Cerna
de Alfusia =

Para el abasto de la
Nicol =

Remedio sobre los
dano del azar de
montea gudo =

Dn. Sebastian de Lina Vezin, Dio que estando entendiendo en conformidad
de lencargo que le es hecho en algunas dilisenzias que con duzen a remedio
de los dano de la zaguia de montea gudo, se a acordado por algunos heredades de
dicho pago a Lina; En cuso, termino, de casauer lo que dize se faren = Via
Ciudad Jauendolo entendido, y que lo que se ynteresan en las zaguia farias
que se otorgan con prouentur en el Jura, con los Dueros de las treias de la par
de dha de dha de dha arzanne: Acordo que dha Dn. Sebastian de Lina coad
vies en pretension en el Judentado Juzicio haziendo todas las dilisenzias
Judiciales y extra Judiz, que conuenigan =

Parto en la funzion
de la bendizion de
los Campos =

Dn. Luis sacin Vezin y Comario para el Judentado de la Junt. que se otorga
en bendizion los Campos por el Nro. Obispo; Dio quenta que en ellas y en pro
pio que se despache a la Ciudad de Villena y el agua del Nro. S. Guil
se an garbado Divzientos zinquenta y seis L. = Via Ciudad Jauendolo
Entendido. Aprouo dicho parto; a cordo se entreguena dha r. y el senor
Jurado Martin cruil depositario de propios de M. de dha de los Cons. y
de este acuerdo y Vezino tomandose razon por el Judentado =

Libranza para la
fiesta del Nro. Sacram
e

En la Ciudad de Camuy acordado que en conformidad del Cont. se despache libranza de lo que
columbra para la fiesta del Corpus de representat a favor de los Dn. Diego
Vezin de Lina y Dn. Lorenzo fustel Vezin y Com. de dicha fiesta en grupo
Jures, mencion del dha =
Entre el Sr. Dn. Baltasar ferra Vezin =

